

como características técnicas para cada marca y modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

Características	Valor	Unidad
Clase	1	-
Tipo de acero	Austenítico	-
Intervalo de diámetros	4 a 64	milímetros

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 21 de julio de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

30672 RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan tubos de acero inoxidable soldados, marca «Austinox», modelo 5, fabricados por «Austinox», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Austinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Calafell, kilómetros 9,3, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de tubos de acero inoxidable soldados, marca «Austinox», modelo o tipo clase 5, fabricados por «Austinox», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 78186, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave 074-B2004, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, sobre tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 4 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CT100005, con fecha de caducidad 21 de julio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 21 de julio de 1988, definiendo por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Características	Valor	Unidad
Clase	5	-
Tipo de acero	Austenítico	-
Intervalo diámetros	9,52 a 50,8	mm

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 21 de julio de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

30673 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.495. Nombre: Aurora. Mineral: Granito. Cuadrículas: 32. Términos municipales: Carbadella de Avia, Avión y Leiro.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 6 de agosto de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

30674 RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Pontevedra, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.426. Nombre: Arzua Sur. Mineral: Sección C. Cuadrículas: 214. Términos municipales: Valga, La Estrada, Catoira, Cuntis, Caldas de Reyes y Moraña.

Peticionario: «Cerámica Arzúa, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 8 de agosto de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

30675 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 4.508. Nombre: Santa Rufina. Mineral: Sección C. Cuadrículas: 300. Términos municipales: Orense, Amoeiro, Toen, Castrelo de Miño, Ribadavia, Cenlle, Leiro y San Amaro.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 29 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

30676 RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se concede la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.383.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, Centro transformador y RBT de Pedra y Paradelas, modificado, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 730 metros de longitud, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 9 de la línea de alimentación de la estación de transformación Buste-Cherente (expediente 16.589), y término en la estación de transformación Pedra, proyectada. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 5% / 0,398-0,230 KV, dotada de los precisos elementos para protección y maniobra. Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.060 metros, de idénticas características que la anterior, con origen en el mismo puente que la línea citada en primera y término en la estación de transformación Paradela, proyectada. Estación de transformación tipo intemperie, de 25 KVA, con idénticas caracte-

ísticas que la anterior. Redes de baja tensión que parten de las anteriores estaciones de transformación, alimentándose el lugar de Cherente desde la estación de transformación Buste-Cherente (prevista inicialmente desde la estación de transformación de Paradela).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario del mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.995-2 (81749).

30677 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones mineras que se citan.*

La Delegación Provincial de Industria, de la Xunta de Galicia en La Coruña, hace saber: Que han sido otorgadas las siguientes concesiones mineras:

«Mesón Uno», número 6.215, de 16 cuadrículas mineras, para recursos de caolín, arcilla y cuarzo, en el Ayuntamiento de Mesía, provincia de La Coruña, a favor de «Cerámica El Mesón, Sociedad Anónima».

«Mondín», número 6.388, de 2 cuadrículas mineras, para recursos de cuarzo, en el Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de La Coruña, a favor de don Perfecto Castro Rial.

«Rosa Pindo», número 6.402, de 10 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental en los Ayuntamientos de Carnota, Dumbria y Mazaricos, a favor de «Ramilo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 2 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.

30678 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.141.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación de Centro transformador y RBT Campo de Lanza, Corredeiras y Anxeles, Ayuntamiento de Boimorto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación de transformación tipo intemperie de 160 KVA, en Campo de Lanza, Ayuntamiento de Boimorto, alimentada por la línea de media tensión/derivación de la de Beisil-Cazellas a la estación de transformación de Campo de Lanza (Expediente 50.826), con relación de transformación 15-20 2,5-5 %/0,398-0,230 KV (preparada para 250 KVA). Redes de baja tensión a 380/220 V, que parten de la anterior estación de transformación en conductor RZ y aluminio LC-28, sobre apoyos de hormigón de 9, 10, 11 y 12 metros, que alimenta a los lugares de Campo de Lanza, Corredeiras, Anxeles y Cimadevila, Ayuntamiento de Boimorto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario del mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.994-2 (81743).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

30679 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.723, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple a 13,2/26 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 8.257 metros, con origen en el apoyo número 31 de la línea ETD «Arenzana-Arenzana de Arribas», y final en el apoyo número 107. En su recorrido atraviesa los términos municipales de Arenzana de Arriba, Bezares, Santa Coloma y Castroviejo.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.986-15 (79913).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

30680 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de la «Empresa